



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Lic. Rodolfo Nogués Barajas, Presidente Municipal Constitucional de Jilotepec, Estado de México, con fundamento en los artículos 123, 128 Fracción III, XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículos 27, 30, 30 Bis, 31 fracción XXXVI, 91 fracción VIII, XIII y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente; a sus habitantes hace saber:

ÍNDICE:

- **DICTAMEN EMITIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RESPECTO A LOS ASPIRANTES A REPRESENTANTE DE ETNIA O PUEBLO OTOMÍ ANTE EL AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC, PARA EL PERIODO 2022 - 2024.**



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

DICTAMEN EMITIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RESPECTO A LOS ASPIRANTES A REPRESENTANTE DE ETNIA O PUEBLO OTOMÍ ANTE EL AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC, PARA EL PERIODO 2022 - 2024

Jilotepec, Estado de México a primero de abril del año dos mil veintidós, el suscrito Lic. Leopoldo Rafael Olgún Martínez, Secretario del Ayuntamiento, actuando con fundamento en las Bases Segunda y Tercera de la Convocatoria para la Elección de Representante de Etnia o Pueblo Otomí ante el Ayuntamiento de Jilotepec, Estado de México; emite el acuerdo relativo al Análisis de expedientes a aspirantes a Representante de Etnia o Pueblo Otomí ante el Ayuntamiento de Jilotepec 2022 - 2024, lo anterior de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 2º apartado A fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como en los artículos 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 6 fracción II, 7, 9 fracción I inciso c) y fracción II inciso b) y 76 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, el Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, en fecha 14 de marzo del año 2022, en la Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo aprobó la Convocatoria del Representante Indígena ante el Ayuntamiento de Jilotepec, Estado de México 2022-2024.
- II. Que atendiendo a la Base Segunda y Tercera de la Convocatoria para la Elección de Representante de Etnia o Pueblo Otomí ante el Ayuntamiento de Jilotepec, Estado de México; el registro de la o el aspirante a Representante del Pueblo Otomí ante el Ayuntamiento, se realizó en la oficina de la Secretaria del Ayuntamiento, ubicada en el interior del Palacio Municipal, situado en calle Leona Vicario No. 1, Colonia Centro, Jilotepec, México; del 28 de marzo y hasta el 30 de marzo del presente año, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, cumpliendo los requisitos establecidos.



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

- III. Que una vez concluido el plazo de registro de aspirantes, fijado en la Convocatoria para la Elección de Representante de Etnia o Pueblo Otomí ante el Ayuntamiento de Jilotepec, Estado de México, se recibieron documentos de **dos** aspirantes a Representante de Etnia o Pueblo Otomí ante el Ayuntamiento de Jilotepec 2022-2024, siendo los siguientes:

Folio	Nombre
01	C. Hipolita Cruz Martínez
02	C. Arturo Martínez Martínez

En esa tesitura, y atendiendo la Base Cuarta de la Convocatoria para la Elección de Representante de Etnia o Pueblo Otomí ante el Ayuntamiento de Jilotepec, Estado de México, relativa a la documentación presentada por la o el aspirante a representante del Pueblo Otomí ante el Ayuntamiento, el Secretario del Ayuntamiento y emití el dictamen respectivo, para su publicación en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento; al tiempo de notificar personalmente a la o el interesado; para lo cual se hace las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Primero.- De la verificación de los requisitos de elegibilidad descritos en la Base Tercera, se procedió a examinar cada uno de los expedientes identificados de acuerdo al mismo orden en que fueron recibidas las propuestas, resultando el siguiente:

Requisitos	C. Hipolita Cruz Martínez		C. Arturo Martínez Martínez	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
A) Copia certificada de su Acta de Nacimiento;	*		*	
B) Copia simple de identificación oficial y la original para cotejo;	*		*	
C) Constancia de residencia por más de seis meses en territorio municipal, expedida por el Secretario del Ayuntamiento;	*		*	



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

D) Dos fotografías recientes tamaño infantil tomadas de frente;	*		*	
E) No tener antecedentes penales ni estar sujeto a proceso penal alguno, exhibiendo Informe o Certificado de No Antecedentes Penales vigente;		*	*	
F) Declaración bajo protesta de decir verdad que conoce la Lengua, Historia, Costumbres, Tradiciones, Desarrollo Cultural y demás elementos culturales propios del Pueblo Otomí	*		*	
G) Presentar el acta en la cual se plasma la voluntad de los integrantes de su etnia, de haberla o haberlo electo como su representante ante las autoridades, y de conformidad con el sistema de normas internas, procedimientos, tradiciones, o usos y costumbres del Pueblo Otomí.	*		*	

Segundo.- La C. Hipolita Cruz Martínez no presento informe de antecedentes No Penales.



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Tercero.- El C. Arturo Martínez Martínez, cumplió con la presentación de la totalidad de los requisitos, y a mayor abundamiento, en el Acta de Asamblea de la voluntad de los Integrantes de su Etnia, se aprecia que el citado aspirante, cuenta con un mayor número de integrantes de su Etnia, representados en diferentes actividades culturales y tradicionales que le dan un significado sustentable y avalan los Usos y Costumbres del Pueblo Otomí y sus raíces en el Municipio de Jilotepec, Estado de México, según la documentación presentada, respecto al Acta de Asamblea presentada por la C. Hipolita Cruz Martínez.

DICTAMEN EMITIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RESPECTO A LOS ASPIRANTES A REPRESENTANTE DE ETNIA O PUEBLO OTOMÍ ANTE EL AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC, PARA EL PERIODO 2022 - 2024

Primero.- Con fundamento en la Base Cuarta de la Convocatoria para la Elección de Representante de Etnia o Pueblo Otomí ante el Ayuntamiento de Jilotepec, Estado de México, y derivado del análisis de la documentación presentada por la o el aspirante a representante del Pueblo Otomí ante el Ayuntamiento, el Secretario del Ayuntamiento Emite el Dictamen, el cual será publicado en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y notificado personalmente a la o el interesado, siendo favorable al **C. Arturo Martínez Martínez**, por ser quien ha dado cumplimiento cabal a los requisitos establecidos en la Base Tercera de la multicitada convocatoria.

Segundo.- Con fundamento en la Base Quinta, el Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, Notificará el presente Dictamen al C. Arturo Martínez Martínez, representante del Pueblo Otomí ante el Ayuntamiento, para que en Sesión de Cabildo, sea reconocido y se lleve a cabo la Toma de Protesta conforme a Ley.

Tercero.- Publíquese el presente dictamen en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal, para los efectos legales correspondientes.

Dado en la oficina de la Secretaria del Ayuntamiento del Palacio de Gobierno Municipal de Jilotepec, Estado de México, el día **primero de abril** del año dos mil veintidós.

LIC. LEOPOLDO RAFAEL OLGUÍN MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)



GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC,
ESTADO DE MÉXICO
2022-2024

DIRECTORIO

LIC. RODOLFO NOGUÉS BARAJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)

LIC. LIZBETH LAURA ENGRANDE GONZÁLEZ
SÍNDICO MUNICIPAL
(Rúbrica)

LIC. JOSUÉ MARTÍNEZ PEÑA
PRIMER REGIDOR
(Rúbrica)

C. MARÍA GUADALUPE PÉREZ ARCHUNDIA
SEGUNDA REGIDORA
(Rúbrica)

C. ALDO URIEL CRISÓSTOMO VÁZQUEZ
TERCER REGIDOR
(Rúbrica)

C. MARÍA DEL ROSARIO FRANCO CRUZ
CUARTA REGIDORA
(Rúbrica)

C. ABEL VEGA HERNÁNDEZ
QUINTO REGIDOR
(Rúbrica)

LIC. PEDRO OCTAVIO ARCINIEGA CHÁVEZ
SEXTO REGIDOR
(Rúbrica)

ING. LUCINA DOMÍNGUEZ REYES
SÉPTIMA REGIDORA
(Rúbrica)

LIC. LEOPOLDO RAFAEL OLGUÍN MARTÍNEZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)